Dr.
PIERO .G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

C0336.1

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INMOBILIARIA SARJI S.A.".----------

CUANTIA: USD $600.oo.----------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, doce de Diciembre del año dos mil, ante mí **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón, comparecen, los señores ELSIE LETICIA SARMIENTO ASTUDILLO, divorciada, ejecutiva; y, MANUEL SARMIENTO MERCHAN, casado, ejecutivo, a nombre y en representación en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE de la compañía "**INMOBILIARIA SARJI S.A.**", conforme lo justifican con sus nombramientos que se agregan a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes, y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la [illegible] celebrada el veintisiete de julio del año [illegible]. ambos comparecientes son mayores de edad, ecuatoria[illegible], domiciliados en esta ciudad y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fé.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** a la que proceden como queda indicado y con amplia entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase autorizar una escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INMOBILIARIA SARJI S.A."** e

H

incorporarla en el protocolo a su cargo, de acuerdo con las cláusulas siguientes:- **PRIMERA:- OTORGANTES.-** Otorgan la presente escritura pública, la señora **ELSIE LETICIA SARMIENTO ASTUDILLO** y el señor **MANUEL SARMIENTO MERCHAN,** en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente y como tales representantes legales de **"INMOBILIARIA SARJI S.A.",** y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintisiete de julio del año dos mil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) "Inmobiliaria Sarji S.A.",** se constituyó en esta ciudad de Guayaquil el veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Abogado Gustavo Cañarte y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón el quince de julio del mismo año, con un capital de DOS MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES y con un plazo de duración de cincuenta años; **b)** Por escritura pública celebrada en esta ciudad el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Abogado Gustavo Cañarte e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el diecisiete de junio de este mismo año, "Inmobiliaria Sarji S.A." aumentó su capital en la suma de UN MILLON DE SUCRES, de tal manera que, desde esa fecha su capital fue de TRES MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES c) Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

I

Notario Trigésimo del Cantón Abogado Piero Aycart e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, "Inmobiliaria Sarji S.A." aumentó su capital en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES. por lo que desde esa fecha su capital es de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "**Inmobiliaria Sarji S.A.**" celebrada el veintisiete de julio del dos mil resolvió, por unanimidad, convertir el importe del capital suscrito de la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES a **doscientos dólares de los Estados Unidos de América** y mantener el valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de cada una de las mil acciones en que se divide su capital, así como aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **seiscientos dólares de los Estados Unidos de América,** mediante la emisión de tres mil nuevas acciones, de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que, en adelante, el capital suscrito de la compañía será de **ochocientos dólares de los Estados Unidos de América** y el capital autorizado será de **mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América**; y, además, reformar el Artículo Cuarto de los estatutos sociales.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **Elsie Leticia Sarmiento Astudillo** y el señor **Manuel Sarmiento Merchán,** a nombre y en representación

de "**Inmobiliaria Sarji S.A.**" y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de julio del dos mil, declara: a) Que el importe del capital suscrito de la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES se ha convertido, en forma expresa, en doscientos dólares de los Estados Unidos de América y que se mantiene el valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América de cada una de las mil acciones en que se divide su capital; **b)** Que el capital suscrito de "Inmobiliaria Sarji S.A." que es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América ha sido aumentado en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que, en adelante, el capital suscrito será de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; **c)** Que las tres mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Inmobiliaria Sarji S.A." de veintisiete de julio del dos mil; **d)** Que el capital autorizado de la compañía se lo fija en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **e)** En consecuencia, queda reformado el Artículo Cuarto de los estatutos sociales que, en adelante, dirá: "**Artículo Cuarto.-** El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro mil acciones,

I

ordinarias y nominativas, de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad y que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América"; y, f) De acuerdo con el Artículo once de la Resolución Número noventa y tres. uno. uno. tres. cero once de la Superintendencia de Compañías. publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de septiembre seis de mil novecientos noventa y tres, bajo juramento declaramos que el aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América materia de la presente escritura pública, se encuentra correctamente integrado, de la manera constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de veintisiete de julio del dos mil.- **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes para que formen parte de esta escritura, los siguientes: **a)** copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de "**Inmobiliaria Sarji S.A.**" celebrada el veintisiete de julio del año dos mil; y, **b)** Los nombramientos de Presidente y Gerente de "**Inmobiliaria Sarji S.A.**".- **CONCLUSION.-** Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento y deje constancia que autorizo al Doctor Eithel Armando

Terán, para que a nombre de **"Inmobiliaria Sarji S.A."** obtenga la aprobación e inscripción de esta escritura y realice los trámites que fueren necesarios para su perfeccionamiento. (firmado) Doctor Eithel Armando Terán. Abogado. Registro número cuatrocientos noventa y tres".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes copia de los nombramientos del Presidente y Gerente y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **"INMOBILIARIA SARJI S.A."**.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. **"INMOBILIARIA SARJI S.A."**

f) **Sra. ELSIE LETICIA SARMIENTO ASTUDILLO**
C. ~~C. No.~~ 0910358172-3

f) **Sr. MANUEL SARMIENTO MERCHAN**
C. C. No. 0901914085
R.U.C. No. 0990493499001

Guayaquil, abril 26 de 1996

Señor
ELSIE LETICIA SARMIENTO ASTUDILLO
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "**IMMOBILIARIA SARJI S. A.**", constituída en la ciudad de Guayaquil el 26 de mayo de 1980, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Ab. Nelson Gustavo Cañarte e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 15 de julio de 1980, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **PRESIDENTE** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones determinadas en los Estatutos que le comprende la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando conjuntamente con el Gerente.

Muy atentamente,

"Inmobiliaria Sarji S. A."

MANUEL SARMIENTO MERCHAN
Gerente

RAZON: Acepto el cargo de Presidente de "**INMOBILIARIA SARJI S. A.**"
Guayaquil, abril 26 de 1996

ELSIE SARMIENTO ASTUDILLO

En la presente fecha queda inscrito **este** Nombramiento de Presidente
Folio(s) 23.239 Registro Mercantil No. 7.364 Repertorio No. 12.218
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 2 de Mayo de 1.996

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

Guayaquil, abril 26 de 1996

Señor
MANUEL SARMIENTO MERCHAN
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "**IMMOBILIARIA SARJI S. A.**", constituída en la ciudad de Guayaquil el 26 de mayo de 1980, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Ab. Nelson Gustavo Cañarte e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 15 de julio de 1980, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS** con las atribuciones determinadas en los Estatutos que si comprende la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando conjuntamente con el Presidente.

Muy atentamente,

"Inmobiliaria Sarji S. A."

ELSIE LETICIA SARMIENTO ASTUDILLO
Presidente

RAZON: Acepto el cargo de Gerente de "**INMOBILIARIA SARJI S. A.**"
Guayaquil, abril 26 de 1996

MANUEL SARMIENTO MERCHAN

En la presente fecha quede Nombramiento de Gerente
Folio(s) 23.240 Registro Mercantil No. 7.362 Repertorio No. 12.219
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 2 de Mayo de 1996

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

COPIA: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INMOBILIARIA SARJI S. A.", CELEBRADA EL 27 DE JULIO DEL 2000.-

En la ciudad de Guayaquil, a 27 de julio del 2000, a las 10h00, en la oficina No. 6 del inmueble signado con el número 715 en la calle Pichincha y 10 de Agosto, se reúnen en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"INMOBILIARIA SARJI S. A."** los accionistas siguientes: señor **MANUEL SARMIENTO MERCHAN,** propietario de 592 acciones, ordinarias y nominativas, de S/ 1.000, cada una; señora **CARMEN SARMIENTO ASTUDILLO,** propietaria de 101 acciones, ordinarias y nominativas, de S/ 1.000, cada una; señora **OLGA SUSANA SARMIENTO ASTUDILLO,** propietaria de 100 acciones, ordinarias y nominativas de S/ 1.000, cada una; señora **ELSIE SARMIENTO ASTUDILLO,** propietaria de 100 acciones, ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una; y, el **ING. COM. MANUEL EDUARDO SARMIENTO ASTUDILLO,** propietario de 107 acciones, ordinarias y nominativas, de S/ 1.000, cada una. Preside la sesión la titular señora **Elsie Sarmiento Astudillo** y actúa como Secretario el Gerente señor **Manuel Sarmiento Merchán**. Antes de que se declare instalada la sesión, el Secretario deja constancia que ha elaborado la "Lista de Asistentes" fundándose en el "Libro de Acciones y Accionistas" y de acuerdo con lo previsto en el Art 239 de la Codificación de la Ley de Compañías. La Presidente solicita al Secretario se sirva establecer el quórum y una vez constatado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía y que han aceptado unánimemente la celebración de esta junta, la Presidente la declara legalmente constituida de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es, sin convocatoria previa por tratarse de una Junta Universal, y, porque, además, se han puesto de acuerdo en el "Orden del Día" que es del tenor siguiente: 1°. "Conocer y resolver sobre la conversión del capital de S/ 5'000.000 a **doscientos dólares de los Estados Unidos de América**; 2°. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía a **ochocientos dólares de los Estados Unidos de América** y la fijación del capital autorizado en la suma de un **mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América**; y, 3°. Conocer y resolver la reforma de los estatutos de la compañía en lo que dice relación al capital". Puesto en conocimiento de los accionistas el Orden del Día, se lo aprueba por unanimidad, en todas sus partes. Se entra a conocer el primer punto del "Orden del Día" y la señora Elsie Leticia Sarmiento Astudillo hace uso de la palabra para expresar que de acuerdo con las reformas introducidas por la "Ley para la Transformación Económica del Ecuador", publicada en el Suplemento del R. O. No. 34 de 13 de marzo del 2000 y la Resolución No. 00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías y publicada en Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del 2000, propongo que se debe efectuar la conversión expresa del actual capital suscrito de la compañía de S/ 5'000.000 a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a pesar de que de acuerdo con el Art. 8 de la referida resolución no es necesario que la Junta General de Accionistas así lo resuelva, pero que como se va aumentar el capital de la compañía se debe aprovechar para resolver dicha conversión manteniendo, eso si, según el Art. 11 de dicha resolución, el valor nominal de las acciones en que se divide el capital en veinte centavos de dólar, aún cuando su importe sea inferior a un dólar de los Estados Unidos de América. Debatida la moción la Junta General, por

unanimidad, **RESUELVE:** "Hacer la conversión expresa del importe del actual capital suscrito de la compañía de S/ 5'000.000 a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y mantener el valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América de cada una de las 1.000 acciones en que se divide su capital." Se pasa a tratar el segundo punto del "Orden del Día" y el señor Manuel Sarmiento Merchán expone que a fin de dar cumplimiento a las resoluciones Nos. 99.1.1.1.3.008 y 00.Q.IJ.008 expedidas por el Superintendente de Compañías y publicadas en los Registros Oficiales Nos. 278 de 16 de septiembre de 1999 y 69 de 3 de mayo del 2000, es necesario que la compañía aumente su capital de S/ 5'000.000 que dada la conversión equivale a doscientos dólares de los Estados Unidos de América a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América que es el monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas, por lo que considero que la junta general debe acordar este aumento que estimo debe ser en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de veinte centavos de dólar cada una y que para suscribirlas hagan uso los accionistas del derecho de preferencia en proporción a sus acciones, conforme lo establece el Art. 181 de la Codificación de la Ley de Compañías. La señora Carmen Sarmiento Astudillo expresa estar de acuerdo en que se aumente el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, pero que en lo que se refiere a ella renuncia al derecho a suscribir las nuevas acciones que se emitan y al plazo para ejercitar ese derecho. La señora Olga Susana Sarmiento Astudillo manifiesta estar también de acuerdo en que se aumente el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, pero que, en lo que se refiere a ella, renuncia al derecho a suscribir las nuevas acciones que se emitan y al plazo para ejercitar ese derecho. La señora Elsie Sarmiento Astudillo dice estar, asimismo, de acuerdo en que se aumente el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, pero que, en lo que se refiere a ella, renuncia al derecho a suscribir las nuevas acciones que se emitan y al plazo para ejercitar ese derecho. El Ing. Manuel Eduardo Sarmiento Astudillo, está, igualmente, de acuerdo en que se aumente el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, pero que en lo que se refiere a él renuncia al derecho a suscribir las nuevas acciones que se emitan y al plazo para ejercitar ese derecho. El señor Manuel Sarmiento Merchán vuelve a intervenir para exponer que en vista de la renuncia de los cuatro accionistas restantes a suscribir las nuevas acciones que se deben emitir por el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, no tiene inconveniente, si así lo aprueban los accionistas reunidos en la junta, en suscribir la totalidad de las acciones a emitirse por el aumento del capital y que el pago de dicho valor lo haría, íntegramente, en numerario. Que además, sería útil para la compañía aprovechar la reforma de sus estatutos y fijar de una vez el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. De inmediato, los accionistas entran a deliberar sobre el segundo punto del Orden del Día y la Junta, por unanimidad, **RESUELVE:** "a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de veinte centavos de dólar cada una, de tal manera que, en adelante, el capital suscrito de la compañía será de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y el capital autorizado

será de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, b) Que el aumento será suscrito y pagado en numerario, íntegramente, por el accionista señor Manuel Sarmiento Merchán, quien suscribe las 3.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de veinte centavos de dólar cada una y paga en numerario la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante entrega en caja de la compañía de la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. La junta general entra a tratar el tercer punto del "Orden del Día" y, por unanimidad, **RESUELVE:** "Reformar el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, que deberá decir: "**Artículo Cuarto:** El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 4.000 acciones, ordinarias y nominativas, de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad y que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América". Además, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, resuelve autorizar a la Presidente y al Gerente de la compañía para que otorguen la escritura pública de "Aumento de Capital y Reforma de Estatutos" acordados en esta junta general y para que hagan, en la misma, las correspondientes declaraciones, soliciten su aprobación a la Superintendencia de Compañías y obtengan su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón y cumplan con las demás formalidades legales para el perfeccionamiento del acto. Habiéndose resuelto todos los puntos del "Orden del Día", la Presidente concede unos minutos de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión y una vez que el Secretario dió lectura a la misma, se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes, sin modificación alguna. Siendo las 11h10, la Presidente dió por terminada la sesión y para constancia firman todos los accionistas presentes, el Presidente y el Secretario que certifica. f) M. Sarmiento M.- f) Carmen Sarmiento A.- f) Susana Sarmiento A.- f) Elsie Sarmiento A.- f) Manuel E. Sarmiento A."

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **"INMOBILIARIA SARJI S. A."**, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 27 de julio del 2000

Manuel Sarmiento Merchán
Secretario

0000009 I

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INMOBILIARIA SARJI S.A.", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el catorce de Diciembre del año dos mil, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y de acuerdo al Artículo Segundo de tomado Nota de la aprobación mediante Resolución No. 01-G-IJ- 0000133, dictada el 12 de Enero de 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 18 de Enero de 2001.-

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA SARJI S.A. DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS GUAYAQUIL, ENERO VEINTIDOS DEL DOS MIL UNO.- EL NOTARIO:

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 01-G-IJ-0000133, **dictada por el** INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA **de Guayaquil, el** doce de Enero del dos mil uno, **queda inscrita la escritura que contiene** la CONVERSION DEL CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, **de la compañía** "INMOBILIARIA SARJI S.A.", **de fojas** 10.765 **a** 10.776, **Número** 2.422 **del Registro Mercantil y anotada bajo el número** 3.034 **del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó** una **anotación del contenido de esta** Escritura, **al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,** treinta y uno de Enero **del dos mil uno.-**

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

f.BRP
Trámite N° 65098